



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-264-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, once de julio del año dos mil trece.- Las once y quince minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Banco Central de Nicaragua (BCN)**, Informe de Auditoría Operacional de fecha siete de junio del año dos mil doce de referencia: **IN-014-009-2012**, derivado de la revisión practicada al proceso de colocación y redención de títulos estandarizados letras y bonos del Banco Central de Nicaragua, a cargo de la Dirección de Operaciones Financieras de la División Financiera, por período del uno de abril del año dos mil once al treinta y uno de marzo del año dos mil doce.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el informe de Auditoría Operacional que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **A)** Comprobar que los títulos estandarizados letras y bonos emitidos por el Banco Central de Nicaragua están en correspondencia con las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo Directivo del BCN y por el Comité de Operaciones de Mercado Abierto; **B)** Verificar la efectividad con que la Dirección de Operaciones Financieras maneja y controla los títulos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-264-13

estandarizados letras y bonos emitidos por el Banco Central de Nicaragua durante el período sujeto a revisión; **C)** Comprobar que los montos registrados en el balance general corresponden a obligaciones por títulos estandarizados letras y bonos emitidos y que dichos valores se encuentren debidamente clasificados y evaluados y; **D)** Verificar la aplicación de los porcentajes entre el precio y el valor del título y que dichos intereses hayan sido debidamente registrados en los resultados del Banco Central de Nicaragua.- Refiere el Informe de Auditoría Operacional que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Los resultados de la auditoría fueron notificados a los servidores y ex servidores públicos vinculados; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas y posibles perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** No se determinaron hallazgos de control interno puesto que se llegó a la conclusión que la Dirección de Operaciones Financieras administró con efectividad, la emisión, colocación, redención y registro de los títulos estandarizados, letras y bonos en el período auditado, de acuerdo con las normativas, políticas, resoluciones y demás procedimientos establecidos por la administración y dirección superior del Banco Central de Nicaragua.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Operacional de fecha siete de junio del año dos mil doce de referencia: **IN-014-009-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Banco Central de Nicaragua (BCN)**, derivado de la revisión practicada al proceso de colocación y redención de títulos estandarizados letras y bonos del Banco Central de Nicaragua, a cargo de la Dirección de Operaciones Financieras de la División Financiera, por período del uno de abril del año dos mil once al treinta y uno de marzo del año dos mil doce y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex-servidores de la entidad auditada.- Esta Resolución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-264-13

comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Ocho (838) de las nueve de la mañana del día once de julio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-